




---

**INFORME AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77 C.PT Y SS - 16 DE OCTUBRE DE 2024 || PROCESO: ROCIO DEL PILAR PINILLA DAZA vs COLFONDOS Y OTROS - RAD: 2023-00048||**

---

**Desde** Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

**Fecha** Lun 21/10/2024 19:41

**Para** CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>

**CC** María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Cordial saludo Estimada área de informes,  
Extensiva a los demás destinatarios.

Cordial saludo área de informes,  
Extensivo a los demás destinatarios.

Con el presente me permito remitir el informe de la audiencia de que trata el art. 77 C.P.L Y S.s. llevada a cabo el 16 de octubre de 2024, en la que se agotó, únicamente la etapa de conciliación, en el proceso que a continuación se describe:

<b>REFERENCIA</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>RADICADO</b>	1100131050-202023-00048-00
<b>DEMANDANTE</b>	ROCIO DEL PILAR PINILLA DAZA
<b>DEMANDADOS</b>	COLFONDOS S.A. Y OTROS
<b>CASE TRACKING:</b>	21434

**Equipo CAD:** Por favor subir el correo adjunto.

[@Marleny Lopez Gil](#) Hola Marleny, por favor solicitamos el acta de la audiencia. Mil gracias

**TÉRMINACIÓN CONDICIONADA DEL PROCESO:**

**CONCILIACIÓN:** Teniendo en cuenta el ánimo conciliatorio de la parte demandante y la parte demanda para terminar el proceso y de trasladar a la demandante del régimen RAIS al RPM. El proceso se dio por terminado condicionadamente bajo el siguiente acuerdo:

- Acogiéndose a la Ley 2381 del 2024. La Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías Colfondos se compromete a realizar todos los trámites administrativos para trasladar todo el capital a Colpensiones y hacer efectivo el traslado de afiliación en el transcurso de 2 meses (Esto se debe verificar con el acta, en tanto copie uno y dos meses) en mis apuntes. Siempre que la demandante tenga la doble asesoría en Colpensiones.
- La doble asesoría solo tendría que darse por parte de Colpensiones, toda vez que la demandante en ya había tenido la doble asesoría en Colfondos hace un mes.
- La apoderada de Colpensiones se comprometió a realizar todas las gestiones para que la demandante tenga esa doble asesoría en su entidad en el término del plazo establecido.

**La terminación del proceso está condicionada a que en el término dispuesto se realice el traslado de la demandante, en caso de no informarse por parte del fondo Colfondos el traslado efectivo de la demandante, el Juzgado proferirá auto donde se continuará con normalidad el proceso o en caso contrario, validando la terminación.**

Ninguno de los intervinientes estuvo en desacuerdo de la propuesta conciliatoria.

Muchas gracias por su acostumbrada colaboración,

Cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Ángela María Valencia Arango**  
*Senior I*

Email: [avalencia@gha.com.co](mailto:avalencia@gha.com.co) | 321 558 4943

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra

proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.